

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0405

11 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SUSANA GALINDO CAJAMARCA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1857 DEL 31 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **SUSANA GALINDO CAJAMARCA**

Dirección de notificación usuario **CR 28 # 29- 17 PISO 2BARRIO QUINDIO**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

Armenia, 11 DE JUNIO de 2019

Señora
SUSANA GALINDO CAJAMARCA
CR 28 # 29- 17 PISO 2
BARRIO QUINDIO
Email: susigalind5@hotmail.com
Cel: 321 637 5743
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1857 DEL 31 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0405 correspondiente **RES.PQRDS.1857 DEL 31 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 112625”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1857

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA No. 112625

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **SUSANA GALINDO CAJAMARCA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que le venían cobrando el servicio con el estrato 1 bajo, de acuerdo a la certificación de planeación y ahora le llega una factura con estrato 3 medio bajo, indicando que no corresponde a la realidad debido a que el certificado expedido por planeación en fecha 10 de mayo de 2019 indica que el predio ubicado en la **CR 28 # 29- 17 BARRIO QUINDIO PS 2**, es estrato 1 bajo, por ende solicita corregir las facturas que le han cobrado con estrato incorrecto y hacer la reliquidación devolviéndole lo que ha pagado de más.
2. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad, se encuentra que la **Matricula No.112625** correspondiente al predio ubicado en la **CR 28 # 29- 17 BARRIO QUINDIO PS 2**, está clasificado ante la Entidad en estrato socioeconómico 3 medio bajo.
3. Que del análisis realizado en el sistema de la dirección comercial, se encuentra que al predio se le realizó el cambio de uso y estrato según visita 58065 el día 16 de Febrero de 2017 a ESTRATO 3 USO RESIDENCIAL, ya que anteriormente el predio estaba como 1 COMERCIAL.
4. Que la peticionaria aportó con su escrito de petición copia certificado socio económico expedido el 10 de mayo de 2019, a través de la cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal indica que el estrato socioeconómico del predio ubicado en la **CR 28 # 29- 17 BARRIO QUINDIO PS 2**, es **estrato 1. Matricula No.112625**
5. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad hacer el cambio de estrato del predio ubicado en la **CR 28 # 29- 17 BARRIO QUINDIO PS 2** identificado con **Matricula No.112625**, al estrato socioeconómico 1 bajo. en atención a lo solicitado por la usuaria y reliquidar las últimas cinco cuentas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio como **estrato 1 BAJO**.
6. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **SUSANA GALINDO CAJAMARCA**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad, realizar el cambio de estrato del predio ubicado en la **CR 28 # 29- 17 BARRIO QUINDIO PS 2** , identificado con **Matricula No.112625**, al estrato socioeconómico 1 bajo, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Ello con fundamento en el certificado de estrato socio económico del 10 de mayo de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aportado por la peticionaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación, reliquidar **las últimas 5 cuentas** de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a la **matrícula N°112625** como estrato **1 BAJO**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **SUSANA GALINDO CAJAMARCA**, de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

Armenia Quindío, 31 de Mayo de 2019

Señora

SUSANA GALINDO CAJAMARCA

CR 28 # 29- 17 PISO 2

BARRIO QUINDIO

Email: susigalind5@hotmail.com

Cel: 321 637 5743

Armenia, Quindío.

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

Conforme a su autorización manifestada en la petición con radicado 2019RE2399 del día 21 de Mayo de 2019 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A., me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución PQRDS 1857 del 31 de Mayo de 2019 por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio.

Notificador

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Anexo: Copia íntegra de la Resolución PQRDS 1857 del 31 de Mayo de 2019

NO SE PUDO SURTIR LA NOTIFICACION ELECTRONICA- CORREO MALO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1880 del 31 de Mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1880 de 31/05/2019

Armenia, 31 de mayo de 2019

Señora
SUSANA GALINDO CAJAMARCA
CR 28 # 29- 17 PISO 2
BARRIO QUINDIO
Email: susigalind5@hotmail.com
Cel: 321 637 5743
Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1857*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1857 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°112625”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial